



CONVOCATORIA DE RESULTAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR PLAZAS LIBRES DE LA CONVOCATORIA GENERAL DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

Objeto: Ofertar Plazas Vacantes de la Convocatoria General de Movilidad Internacional, para el curso 2020-21 con reconocimiento académico y las ayudas a las mismas, en su caso.

Destinatarios: Estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado, en el curso 2019-20, que no tengan asignada una titularidad en la Convocatoria General de Movilidad Internacional curso 2020-21 o que no hubieran participado en la dicha convocatoria.

Destinos: Destinos Erasmus + y otros destinos internacionales

Curso Académico en el que se desarrolla la movilidad: curso 2020-21

Plazo de solicitudes: hasta el 27 de febrero de 2020

Publicada la adjudicación definitiva de destinos de la Convocatoria General de Movilidad Internacional de Estudiantes para el curso 2020-2021 con fecha 31 de enero de 2020, y a la vista de las plazas que han quedado vacantes, se ha resuelto abrir un nuevo proceso selectivo para la ocupación de las mismas en las siguientes condiciones:

1. Sólo se ofrecerán los destinos vacantes en Universidades que aparecen relacionados en el Anexo II de la presente resolución.
2. Podrán participar en esta convocatoria de resultas los estudiantes de la Universidad de Sevilla de cualquier ciclo formativo grado, máster y doctorado y que reúnan todos los requisitos exigidos en la Convocatoria General de movilidad internacional 2020-21, aunque no hayan participado en dicha convocatoria, así como los alumnos que habiendo participado en la Convocatoria General de Movilidad Internacional, no hayan obtenido la titularidad sobre ninguno de los destinos solicitados inicialmente.
3. El proceso selectivo para la adjudicación de las plazas vacantes, así como la realización de las movilidades, seguirán los mismos criterios que la Convocatoria General de Movilidad Internacional, variando los plazos de presentación de solicitudes, acreditación de idiomas y de selección.

En cualquier caso, y a fin de facilitar el máximo de información sobre el proceso selectivo a llevar a cabo, esta resolución recoge en el Anexo I el desarrollo del



procedimiento de solicitud y adjudicación de esta convocatoria de resultados, resaltando aquellas novedades que afectarían a la misma.

La financiación de las movilidades que afectan a esta convocatoria se hará conforme a lo establecido en la Convocatoria General de Movilidad Internacional, así como aquellos aspectos generales que sobre trámites posteriores a la concesión de la movilidad habrán de realizar los estudiantes.

Las referencias a personas, colectivos o cargos figuran en la presente resolución en género masculino como género gramatical no marcado.

Protección de Datos

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad: "Organización de la docencia y el estudio en la US. Formación de estudiantes oficiales de la US". El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del mismo, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a la información adicional más detallada, en el enlace http://internacional.us.es/proteccion_datos

Recursos

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2020.

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución Rectoral de 31-10-2017)

Fdo.: Carmen Vargas Macías



ANEXO I “SOLICITUD Y SELECCIÓN”

1. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Los plazos de solicitud, selección y publicación de adjudicaciones se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	hasta el 27 de febrero de 2020
Acreditación conocimientos de idiomas	hasta el 25 de febrero de 2020
Publicación listados provisionales	3 de marzo de 2020
Plazo de reclamaciones	Hasta el 10 de marzo de 2020
Publicación de listados definitivos	12 de marzo de 2020
Plazo de aceptación y renuncia	Del 12 al 14 de marzo de 2020

2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes de los alumnos de los Centros propios de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA se presentarán únicamente por vía telemática a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), al que los interesados podrán acceder utilizando su usuario virtual (UVUS) y contraseña.

Los estudiantes de los Centros adscritos, que sólo podrán acceder a los destinos convocados por sus Centros a través del Programa Erasmus +, habrán de presentar sus solicitudes en el Registro general de la Universidad de Sevilla y sus registros auxiliares cumplimentando el impreso que se publicará junto a la convocatoria (documento “Solicitud Centros Adscritos”), junto con el certificado académico de los estudios y acreditación del idioma.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el **27 de febrero hasta las 23:59 horas**.

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 10 plazas de las ofertadas, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales y su nivel acreditado de idiomas.

La selección de destinos, así como el orden de preferencia establecido por el solicitante, serán vinculantes de manera que, al efectuarse la adjudicación de plazas, se tendrá en consideración la asignación de la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de los puntos de participación del solicitante.

En el caso de solicitantes suplentes de la Convocatoria General de Movilidad Internacional si en alguna de las fases de adjudicación sobre esa convocatoria, el



estudiante obtuviera la titularidad de algún destino, su solicitud de nuevos destinos presentada a través de esta convocatoria de resultados quedará automáticamente anulada.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. Con cada nueva solicitud, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. Es imprescindible imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía, para posteriores gestiones o reclamaciones, en su caso.

Quienes no pudieran acceder a determinados destinos por carecer de acreditación del nivel de **idioma** exigido para los mismos, habrán de adjuntar la correspondiente certificación a través de SEVIUS **hasta el día 25 de febrero de 2020** para que pueda ser evaluada.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán los mismos que los establecidos en la Convocatoria General de Movilidad Internacional.

3.1. Listados provisionales. Una vez completada la selección, los listados provisionales se publicarán el día 3 de marzo de 2020 en la página web:

<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-movilidad/propias/movilidad-internacional-20-21>

Esta adjudicación provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de la adjudicación definitiva, únicamente sirve para informar sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

3.2. Reclamaciones. Los solicitantes dispondrán de 5 días hábiles para reclamar ante la Directora del Centro Internacional. Dichas reclamaciones se presentarán, exclusivamente, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante deberá, en su caso, unir a su reclamación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las reclamaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación definitiva. Durante este mismo plazo se podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañado de una copia del DNI del solicitante, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o cualquiera de sus registros auxiliares.



3.3. Listados definitivos. Una vez resueltas las reclamaciones y renunciadas presentadas, la adjudicación definitiva de plazas se publicará el día 12 de marzo de 2020 en la página web: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-movilidad/propias/movilidad-internacional-20-21>

Las reclamaciones contra esta adjudicación se formalizarán mediante Recurso de Alzada ante el Rector.

En cualquier momento a lo largo del curso académico puede un suplente pasar a titular de uno de sus destinos solicitados, siempre que el plazo de inscripción y la universidad de destino así los acepte.

Competencia lingüística

Con carácter general el conocimiento de la lengua de trabajo de la Universidad de destino es indispensable para el disfrute de una movilidad internacional.

El nivel de conocimiento de idiomas exigible será el que determinen las Universidades asociadas, en cada una de las plazas ofertadas. Su acreditación se realizará utilizando el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o su equivalencia, salvo en el caso de Universidades que soliciten una certificación específica de idiomas como por ej. TOEFL, IELTS. En este caso no podrá aplicarse ninguna correspondencia, debiendo el estudiante presentar la certificación correspondiente expedida por el organismo acreditado para ello.

La información referente al nivel exigido en cada institución de destino aparece en el Anexo I “DESTINOS OFERTADOS”. Los requisitos indicados para cada destino lo son a efectos del proceso de selección, sin perjuicio de que la universidad de destino pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

La competencia en lenguas extranjeras habrá de acreditarse mediante la presentación, en formato pdf, del documento que certifique un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la “Información sobre la acreditación de la competencia lingüística para convocatorias de movilidad”, basado en los acuerdos alcanzados por todas las universidades andaluzas y publicada en el siguiente enlace: https://institutodeidiomas.us.es/ficheros/convenio_y_anexos.pdf

Las acreditaciones de conocimientos lingüísticos en las tres últimas convocatorias se incorporan al expediente del estudiante, sin que sea necesario que vuelvan a presentar



la justificación de su nivel de conocimientos lingüísticos, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

La acreditación de idiomas en esta convocatoria sólo afectará a los nuevos destinos. **No podrán tenerse en cuenta a efectos de mejorar en el orden de suplencia de los destinos solicitados en la convocatoria principal.**

4. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

Dado lo ajustado del calendario, la adjudicación de destinos de esta convocatoria de resultados se realizará en una sola fase. Fecha de aceptación o renuncia del 11 al 14 de marzo del 2020.

4.1. Aceptación. La aceptación podrá realizarse telemáticamente a través de la aplicación de solicitud y gestión de movilidad internacional habilitada en la Secretaría Virtual (SEVIUS) <https://sevius.us.es>

La ACEPTACIÓN implica la renuncia a su permanencia en la lista de espera de los destinos de la convocatoria principal, en el caso de los alumnos suplentes en esa convocatoria.

La aceptación de la plaza da inicio al proceso de nominación por parte de la Universidad de Sevilla y de aceptación por la universidad de destino. La no aceptación en plazo se tendrá en cuenta como renuncia a todos los efectos.

4.2. Renuncias y penalizaciones. Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria de resultados podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma, lo que implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación, el solicitante quedará penalizado mediante la exclusión de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso.

La no realización de la estancia de la plaza aceptada conllevará la posibilidad de penalización en las futuras convocatorias de movilidad. El trámite de presentación de renuncia una vez finalizado el proceso selectivo habrá de realizarse, necesariamente, por Registro General.

4.3. Permutas. En ningún caso se admitirán cambios de destinos ni permutas entre participantes.